

Abriendo un Crédito Suplementario por la suma de S/o. 3'705,413.59, a fin de habilitar Partidas del Presupuesto Programa de la Cámara de Diputados.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

A la Partida N° 1	S/. 2'762,468.12
" " " " 35	782,945.47
" " " " 54	160,000.00
	<hr/>
	S/. 3'705,413.59
	<hr/>

El monto de este Crédito será cubierto con cargo a los recursos que se proveerá oportunamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente, de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA. Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de tres millones setecientos cinco mil, cuatrocientos trece soles oro y cincuenta y nueve centavos (S/. 3'705,413.59) a fin de habilitar las siguientes Partidas del Presupuesto Programa de la Cámara de Diputados, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1963:

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Javier Salazar Villanueva.